Santa Marta, D.T.C.H.
Lunes, 2 de marzo de 2026

Señores,
MULTISERVICIOS BELRO S.A.S.
Nit. 901162833-1
Rte. Legal JANETH BELTRAN RODRIGUEZ
C.C. 57.440.454
MZ R CA 26
Correo electrónico: multiserviciosbelro@gmail.com
Santa Marta - Magdalena

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No. 008 de 2026

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **MULTISERVICIOS BELRO S.A.S**, identificada con Nit. 901162833-1 el Contrato de Prestación de Servicios No MC 008- 2026, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, OFICIOS VARIOS, OPERACIÓN Y VIGILANCIA DE COMPUERTAS DE CAÑOS, MENSAJERÍA, OFICIOS VARIOS Y CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN CORPAMAG.

2. Condiciones técnicas exigidas:

En cumplimiento del objeto de la contratación el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Descripción del Servicio	**Número de Operarios**
Servicio de labores de aseo y cafetería, servicios varios y mensajería tiempo completo (Jornada 8 Horas) en Sede principal.	12
Servicio de aseo por medio tiempo en las oficinas regionales de Ciénaga, Fundación, Pivijay, Plato y Santa Ana (Magdalena)	6
Servicios de conducción ocho horas. Sede Principal	2
Servicio de tiempo completo (jornada 8 horas) capacitadas para	7

el mantenimiento y operación de las compuertas de Caño Renegado (Guáimaro, Mag.) y Aguas Negras (Remolino-Mag.) y vigilancia de estación limnimétrica	
Coordinadores (para ecosistemas, parque automotor y sede principal	2
Total, operarios	**29**

Condiciones:

1) Realizar exámenes al iniciar el contrato: Medico general de ingreso para los empleados del contratista con valoración médica.

Igualmente, se les debe realizar este examen a los empleados que ingresen a prestar los servicios con posterioridad al inicio del contrato.

2) Suministrar para la prestación del servicio personal debidamente entrenado, calificado e identificado con su respectivo carnet.

3) Entregar dotación de uniforme al personal de acuerdo con las actividades que van a desempeñar.

4) Será por cuenta del contratista el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Corporación podrá solicitar en cualquier momento al contratista sin que le genere responsabilidad alguna la constancia de los recibos de pago por concepto laborales.

5) Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la entidad.

6) Suministrar los elementos de protección personal necesarios para salvaguardar la vida de sus empleados según las normas establecidas por su ARL competente, de acuerdo a las labores a realizar por cada operario.

7) Suplir las faltas de personal con la debida prontitud e igualdad de condiciones cuando se presenten incapacidades o ausencias del mismo.

8) El oferente se obliga a capacitar al personal que se disponga para atender los servicios en cursos de aseo y desinfecciones, manipulación de productos químicos, motivación personal, manejo de estrés, recolección y destinación de residuos sólidos de acuerdo a las normas legales vigentes establecidas en el tema.

9) Ajustarse a los cambios de horarios de la entidad en el evento que llegare a modificarse el horario de las labores del mismo.

10) Suministrar a los operarios de aseo dos (2) carros con rodamiento exprimidores de trapero y dos (2) carrito para facilitar el transporte y recorrido en el reparto de las bebidas a los funcionarios de la Sede Principal de la Corporación.

11) El contratista deberá contar con una sede u oficina administrativa con instalaciones en la ciudad de Santa Marta.

12) Contar como mínimo con dos (2) personas que estén a cargo del manejo, supervisión y/o control del personal garantizando que el personal cumpla con las actividades requeridas. Así mismo se deberá contar con agenda jornada de aseo durante un sábado al mes y actividades de refuerzo en distintas áreas los días sábados así: Pasillos y zonas comunes sede principal, Oficina de Laboratorio ambiental (Bajo instrucciones especiales), Oficina de Gestión Documental, Oficina Dirección General y Cafetería.

13) El supervisor encargado por el Contratista, deberá monitorear la medición diaria del programa de manejo de residuos sólidos que son recolectados por el personal de servicios generales en el lugar designado para tales fines.

14) El personal encargado de aseo deberá seguir las recomendaciones que por norma aplican al archivo central, a saber, utilizar aspiradora, bayetillas, detergentes, desinfectantes, alcohol antiséptico al 70% y aspersor. Así mismo deberá seguirse el procedimiento especial concebido para la zona y de acuerdo a las instrucciones del área de forma periódica y regular.
15) El contratista se obliga a capacitar a los operarios de aseo y cafetería de la sede principal de la Corporación, en etiqueta y protocolo con el fin de atender las reuniones especiales que se lleven a cabo por la Corporación, para lo cual deberá entregar un uniforme de gala para atender dichos eventos.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

SERVICIO DE ASEO:

ASEO DIARIO. (2 veces al día áreas comunes y 2 veces al día las oficinas).

- Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) dos veces al día, una en la mañana y otra por la tarde.
- Lavar los baños en las mañanas y hacer jornadas de limpieza y recolección de residuos de

los mismos a media mañana y a media tarde diariamente.

- Barrer, trapear, limpiar el polvo, aspirar (áreas oficinas). Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes. Barrer, trapear, sacudir el auditorio principal y el salón de eventos.
- Limpieza superficial de lámparas y cielo raso.
- Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos etc. y todos los muebles.
- Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos, de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos.
- Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas.
- Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales.
- Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes.
- Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y aparatos de cafetería, tales como grecas, vajillas, termos, bandejas, neveras.
- Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas.
- Mantener en forma permanente el servicio de cafetería de acuerdo con el horario de la prestación del servicio.
- Abastecer los baños de papel higiénico, toallas de papel y jabón de manos de manera permanente.
- Colocar las respectivas señales de precaución de tal forma que se eviten accidentes. (Piso húmedo, transite con cuidado y precaución).
- Limpieza de bodegas, patios, auditorio y archivos.
- Rotar los empleados de aseo de áreas de trabajo en la sede principal.
- Limpieza superficial de lámparas.

ASEO EN FORMA PERIÓDICA.

- Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato.
- Realizar el aseo de bodegas y zonas duras.
- Realizar el aseo general en las instalaciones de la cafetería.

SERVICIO DE CAFETERIA: La prestación de este servicio requiere la preparación y distribución de bebidas (Tinto, infusión -aromática y agua), la distribución de las bebidas

deberá hacerse dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde; sin embargo, prestarán el servicio cuantas veces las dependencias lo requieran. La prestación del servicio se efectuará por el personal debidamente uniformado.

Atender las reuniones que se presenten dentro del horario de prestación del servicio dentro de las diferentes áreas. Atender a los clientes externos de la corporación con la distribución de bebidas.

Las demás tareas que surjan del objeto del contrato y que deban ejecutarse de acuerdo a lo requerido. A su vez la empresa a contratar debe suministrar las herramientas, elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio, durante la vigencia de la contratación.

SERVICIOS VARIOS: Mantener en buen estado de limpieza las diferentes áreas de la corporación, velar por la conservación y el buen estado de las zonas verdes.

SERVICOS EN EL PARQUE LINEAL: Realizar jornadas de jardinería, mantener la limpieza de las diferentes áreas, velar por la conservación y el buen estado de las zonas verdes.

SERVICIOS DE VIGILANCIA DE COMPUERTAS: Consiste en vigilar las compuertas ubicadas en cinco caños; además de vigilar el operador debe manejar estas estructuras, conforme a las indicaciones que se le impartan desde la subdirección técnica de la entidad. Este servicio es de siete días a la semana 24/7.

SERVICIO DE MENSJERÍA. Se prestará en la ciudad de Santa Marta. De lunes a viernes.

SERVICIO DE COORDINACIÓN. Este personal será el encargado de coordinar las visitas a taller que requiera el parque automotor de la entidad, así mismo coordinará las salidas de los vehículos. Así mismo este personal coordinará al personal que se encuentra en la sede administrativa (Santa Marta) y los cinco ecosistemas (Ciénaga, Fundación, Pivijay, Plato y Santana)

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El Personal utilizado para la ejecución de las labores deberá estar vinculado al grado de riesgos profesionales de acuerdo a la actividad que ejecutan. Además, deberá contar con capacitación en labores en alturas para los espacios donde haga falta y tendrá los elementos de protección personal apropiados para el desarrollo de sus actividades laborales.

3. **Valor: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($46.825.663)** incluido IVA, representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 466 de 2026.

4. Plazo: El plazo máximo de ejecución será de doce (12) días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

5. Forma de pago: Un único pago previa entrega del informe de actividades; para ello se requerirá del visto bueno el supervisor y la constancia de paz y salvo de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

6. GARANTÍA. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Corporación Autónoma Regional del Magdalena identificada con NIT 800.099.287-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Corporación Autónoma Regional del Magdalena identificada con NIT 800.099.287-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil

Característica	Condición
	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de oficina de Secretaría General - Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. **Indemnidad.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento

dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero